

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de las observaciones hechas por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II a la Real orden expedida por este Ministerio con fecha 10 de Marzo último...

1.ª Que la tercera parte del importe de las nuevas alcantarillas que había venido satisfaciendo el Ayuntamiento se abonara en lo sucesivo por el Consejo de Administración del Canal...

2.ª Que las dos terceras partes del importe de las mismas alcantarillas siguiera pagándose por los respectivos propietarios de Madrid, quedando autorizado el referido Consejo para su cobro bajo las mismas condiciones con que lo verificaba el Ayuntamiento.

las mismas condiciones con que lo verificaba el Ayuntamiento.

Y 3.ª Que todos los gastos que ocasionaran las reformas, demoliciones ó nuevas construcciones de alcantarillas en las calles en que se hallaban ya ejecutadas se costearan en su totalidad por el citado Consejo con cargo á los arbitrios mencionados.

Resultando de los antecedentes suministrados por el Ayuntamiento en su comunicación de 17 de Mayo próximo pasado:

Que conforme á la Real orden de 23 de Agosto de 1766 habían pagado los propietarios las dos terceras partes del coste que ocasionaron las alcantarillas de las calles de las Huertas, Santa María, San Juan, Costanilla de los Desamparados, Fúcar y de la Berengena:

Que por Real orden de 20 de Junio de 1768 se dispuso que los dueños de casas que se habían ofrecido á hacer el acometimiento pagasen tres cuartas partes del coste de la proyectada obra de una alcantarilla de la calle del Arenal:

Que á consecuencia de lo informado por el Consejo de Castilla, en cumplimiento de la Real orden de 25 de Abril de 1782, y de lo expuesto por la Junta de Propios, en vista del anterior informe, se acordó, por Real orden de 15 de Octubre de 1783, que pagarán un tercio del coste de las alcantarillas, fijando esta porción para lo sucesivo:

Que en 1783 contribuyeron con la tercera parte para la continuación del trozo de la que había ya hecha en la calle de los Tintes:

Y por último, que en consideración á estos antecedentes, y conforme con lo propuesto por su Comisión de obras, acordó el Ayuntamiento en 11 de Abril de 1855 que los propietarios satisficieran en lo sucesivo el importe de las dos terceras partes de las alcantarillas que se construyeran en la capital, bajo cuyas bases se han ejecutado los ramales de alcantarilla de las calles del Río, Molino de Viento, Corredera de San Pablo, Unión y Vergara: que

este acuerdo recibió la aprobación de la Diputación en 8 de Mayo siguiente, y después de la del Gobierno por la citada Real orden de 10 de Marzo de 1856:

Vistos los diferentes acuerdos del Ayuntamiento, aprobados por Reales órdenes de 23 de Agosto de 1766, 20 de Junio de 1768, 25 de Abril de 1782, 15 de Octubre de 1783, y con especialidad la de 10 de Marzo de 1856:

Considerando que ha sido de uso constante por más de 90 años proponer las Municipalidades y resolver el Gobierno la manera de satisfacer los gastos que ocasiona la construcción de las alcantarillas de las calles de Madrid:

Considerando que de relevar á la propiedad en lo sucesivo de este gasto sería notoriamente desigual la condición de los propietarios de casas en que existen ejecutadas, toda vez que estos han contribuido con la parte que les ha sido asignada:

Considerando que la Real orden de 10 de Marzo de 1856 se limita á confirmar el acuerdo del Ayuntamiento, aprobado por la Diputación provincial:

Considerando que se ha distribuido el coste muy equitativamente por estar en proporción con el servicio dispensado á la generalidad del vecindario y al particular de los propietarios contribuyentes:

Considerando que el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, como delegado del Municipio, en virtud del acuerdo referido, confirmado por el Gobierno de S. M., tiene facultad bastante para obligar á que los propietarios paguen lo correspondiente á sus respectivas cuotas:

Considerando que el Real decreto de 18 de Junio de 1851 y la ley de 19 de igual mes de 1855 estan enteramente conformes con la Real orden de 10 de Marzo de 1856:

La Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo Real, ha resuelto que la citada Real orden

de 10 de Marzo de 1856 se cumpla y ejecute en todas sus partes.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1857.—Moyano.— Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de comercio.

El Cónsul de España en Amberes participa á este Ministerio, con fecha 20 del actual, que continúa la exportación de cereales para España en bandera extranjera, particularmente del trigo blanco de Zelanda y rojo de América, y que se han embarcado desde 1.ª del corriente más de 36,000 fanegas con destino á Santander y Bilbao.

Al comunicar á esta primera Secretaría de Estado el Cónsul general de España en Odessa el envío de orden de S. M. á la Sociedad Económica de Valencia de 7 fanegas de las mejores calidades de trigo de la Rusia meridional, da sobre el cultivo de este grano algunas noticias interesantes, que se publican á continuación para conocimiento de los agricultores.

El más estimado es el que producea las cercanías de Taganrog, que ganó la medalla de premio en la Exposición universal de Londres, y que se extrae por este puerto: se siembra en primavera; es el que resiste más á la sequía, y por consiguiente el preferible para países meridionales, más ó menos expuestos á ella, siempre que el labrador pueda disponer de un terreno fuerte y que haya estado al menos cuatro años en baldío, condiciones indispensables para esta especie de trigo. Todos los propietarios ilustrados de este país, guiados por la experiencia, y convencidos de que es axioma general en agricultura que la traslación y renovación de la semilla es el medio más eficaz para perfeccionar los productos, adoptan este principio, apro-

piando la semilla á las condiciones peculiares de sus respectivas haciendas. Cuanto mayor sea pues la diversidad de semillas que se ensayen en España, más fácilmente se llegará, en mi concepto, á satisfacer las distintas exigencias de nuestras provincias, que es el fin importante que el Gobierno de S. M. se ha propuesto.

El trigo blando de Podolia, Polonia, Kiev y Besarabia, que en el país llaman Osimia, es el que más abunda, y lo hay de varios colores: blanco, amarillo y rojo, según el clima y la naturaleza del terreno, habiendo acreditado la experiencia que el trigo blanco y amarillo de ciertas provincias adquiere otro color y carácter cultivado en otras. La siembra de este trigo se efectúa desde principios de Setiembre hasta mediados de Octubre con el fin de que las plantas puedan arraigarse bien antes de que las nieves cubran los campos, sin cuyo requisito corre siempre grandes riesgos la cosecha.

En las comarcas de Odessa y en otras provincias meridionales se cultiva también con éxito otro trigo tierno llamado Ghirca, muy conocido y apreciado en todos los mercados de Europa; se siembra indistintamente en otoño y en primavera, según las condiciones de las localidades, pero la primera siembra da mejores resultados cuando las alternativas de hielo y deshielo, harto frecuentes en este país durante el invierno, no perjudican á la planta, pero en general, se prefiere la siembra de primavera que se efectúa inmediatamente después de haberse disuelto las nieves. Hay además el Arnauka, ó trigo duro, que se cultiva en grande escala en las provincias de Ekaterinoslan y Jersona y particularmente en las litorales del mar de Azoff.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Inevitable, del trozo de Poniente, apresó en la noche del 17 del corriente y aguas de Algeiras un bote con 10 bultos de tabaco.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que en el mes de Diciembre próximo pasado, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuación se expresan.

Table with columns: Número de los expedientes, FECHA del acuerdo de la Junta, de la expedición del mandato, Número de estos, NOMBRE de los interesados, Procedencia del crédito, Clase, Importe. Reales. Centimos.

NOTAS. 1.ª El importe de los mandamientos de pago números 263, 264 al 270 y 278, ha figurado ya en el estado del mes de Setiembre último entre los pendientes de expedición; advirtiéndose que el primero representa la mitad del crédito reconocido á los herederos de la Duquesa de San Fernando, y el último también la mitad del reconocido á D. Pablo Baraney.

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ESTADO que detalla los ingresos calculados para el año de 1856 en el presupuesto especial de ventas de bienes del Estado, del Clero y 20 por 100 de los de Propios, con arreglo á la ley de 16 de Abril del mismo; lo que resulta recaudado en dicho año, y las diferencias que aparecen, según las cuentas y estados anticipados que existen en esta Oficina general.

Table with columns: CONCEPTOS, Capitales de las ventas que fueron considerados en el presupuesto del año de 1856, Recaudación obtenida por los mismos conceptos en el expresado año, Total ingreso en 1856, Cantidad líquida á realizar por ventas en 1856 que fue consignada en presupuesto por los dos primeros plazes y los anticipados, Diferencias entre el ingreso líquido consignado en presupuesto y lo realizado.

NOTAS. 1.ª La comparación de los ingresos calculados con lo recaudado se entiende que es bajo la base de las cantidades que corresponden al presupuesto del año de 1856 en lugar de los 18 meses, hasta fin de Junio de 1857, que comprende la ley de 16 de Abril último.

2.ª No están comprendidos en estos ingresos la recaudación por las ventas de los bienes pertenecientes á corporaciones civiles, esto es, por Propios, Beneficencia é Instrucción pública, porque no corresponden al presupuesto general del Estado, y por lo tanto no fueron considerados en el mismo, ni tienen comparación. Sin embargo, consta del resultado que arrojan las cuentas de acreedores al fondo especial de ventas que se han recaudado en los tres primeros trimestres de 1856 por este concepto 14.173,833 rs., y que hay suscritos pagados por los vencimientos de los plazos desde 1857 á 1875 hasta la cantidad de 213.945,639 rs.

3.ª La baja de la recaudación, respecto de lo consignado en presupuesto, procede de la suspensión de las ventas, acordada en Reales decretos de 23 de Setiembre y 14 de Octubre últimos.

Madrid 29 de Enero de 1857.—Luis de Estrada.

ESTADO que demuestra los productos consignados en el presupuesto general de ingresos ordinarios para el año de 1856; lo recaudado en el mismo, y las diferencias que aparecen según resulta de las cuentas y estados anticipados de ingresos que obran en esta dependencia general.

Table with columns: CONCEPTOS, Cantidades presupuestas en el año de 1856, Recaudación obtenida en el mismo año, DIFERENCIAS. De más en lo presupuesto, De menos en lo presupuesto.

NOTA. Además de los 25.277,581 rs. recaudados en metálico por los cuatro conceptos expresados, se han recaudado también por ventas antiguas ocho millones próximamente en papel de la Deuda para amortizar, los cuales no figuran en este estado por no estar calculado el papel en presupuesto; pero considerando que estos valores nominales pueden reputarse en una tercera parte de valor efectivo, viene á aumentarse la recaudación por este concepto en 2.666,666 rs., por manera que, léjos de haber estado en baja los ingresos, hay un exceso de 1.350,913 rs. Madrid 28 de Enero de 1857.—Luis de Estrada.

RECTIFICACION.

En el primer estado inserto en la página segunda de la Gaceta del día 27 del actual, relativo á los granos, harinas y semillas alimenticias que, procedentes del extranjero, se han introducido en el reino desde el 1.º de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1856, y casillas correspondientes á la «avona, cebada, centeno, garbanzos, guijas y guisantes, habas, habichuelas, maíz y trigo,» donde dice: F. arroba, debe leerse: fanegas; que, como consta en el resumen que se halla después del mismo estado, es la unidad adoptada para apreciar la importación de dichos artículos.

QUINTA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por la Direccion general de Aduanas y Aranceles se ha comunicado a este Gobierno de provincia la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Direccion, con fecha 29 de Diciembre ultimo, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general sobre la necesidad de proveer a las Administraciones de Aduanas y Hacienda publica de sellos de plomo para el precinto y marchamo para sellos de plomo de las Aduanas del reino, 97 quintales de plomo para precinto y 293 para marchamo, con su correspondiente envase ó cajon cada uno, al precio de... reales vellon el quintal de los primeros y... reales vellon el de los segundos, y entregarlos en la Administracion de la Aduana de Cádiz en el término de un mes la mitad de ambas clases, principiando por los de marchamo, y la otra mitad dentro del siguiente, admitiendo ademias y sometiendo en un todo a las condiciones en dicho pliego expresadas.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

«De la Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

«La que tengo el honor de trasladar a V. S. para su inteligencia y que se sirva disponer la publicacion de dicha subasta bajo el precio y condiciones establecidas en el pliego que es adjunto, como igualmente las muestras de los plomos y cajones para el envase. Al propio tiempo recomiendo a V. S. que tan pronto como se haya celebrado la subasta dirija el expediente a esta oficina general para su aprobacion, el cual deberá estar revestido de todas las formalidades prevenidas por el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 e instrucción de 18 de Marzo del mismo año.

«Lo que, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden, ha dispuesto se inserte en los periódicos oficiales de esta capital y su provincia para que llegue a noticia de los que deseen interesarse en la subasta, que tendrá efecto el 10 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la sala de subastas de este Gobierno de provincia; advirtiéndole que no se admitirá ninguna proposicion que no se halle arreglada al modelo y se acompañe la carta de pago de haber hecho el depósito a que se refiere la condicion 12 del pliego que se cita.

aprobacion de S. M. considerándose sin valor ni efecto hasta que la haya obtenido y sea comunicada.

Madrid 26 de Enero de 1857.—Carlos Marfori.

Modelo de proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicadas en la Gaceta número... del día... y en el Boletín oficial de esta provincia número... el que abajo firma, vecino de... se comprometo a construir, con destino al sello de géneros y efectos en las Aduanas del reino, 97 quintales de plomo para precinto y 293 para marchamo, con su correspondiente envase ó cajon cada uno, al precio de... reales vellon el quintal de los primeros y... reales vellon el de los segundos, y entregarlos en la Administracion de la Aduana de Cádiz en el término de un mes la mitad de ambas clases, principiando por los de marchamo, y la otra mitad dentro del siguiente, admitiendo ademias y sometiendo en un todo a las condiciones en dicho pliego expresadas.

Fecha y firma. —

Table with columns: HORAS, Observaciones meteorológicas del día 29 de Enero de 1857, and various weather data points.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Está vacante en el Instituto agregado a la Universidad de Valencia una cátedra de latín y humanidades, la cual debe proveerse, conforme al art. 121 del plan de estudios, por concurso entre los Catedráticos de Instituto provincial que tengan título de preceptor ó regente de segunda clase para esta asignatura.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública del cobre que resulte existente en almacenes de las minas de Riotinto en fin del actual, aprobado por Real orden de 14 del mismo.

1. Se subastan 12,000 arrobas de cobre afinado que consiste en 6,000 arrobas marca corona... a punto de aleaciones. 6,000 id. id. E. Q. a punto de aleaciones. 12,000

Los precios mínimos que han de regir en la subasta serán los que tenga a bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto de ella.

2. El cobre se entregará al contratista al grado de afinación indicado, asegurándose de ello en el acto del recibo; pero verificada su admision, pierde el derecho a toda reclamacion. Si al verificarse la entrega en los almacenes de Riotinto faltase alguna corta cantidad de cobre, se completará a los primeros productos.

3. Las proposiciones a las partidas de cobre que se vendan son independientes, y por lo mismo la adjudicacion recaerá en el postor que ofrezca mejor precio.

Ademas se admiten posturas a lotes de 1,000 arrobas de cada clase de cobre que se anuncia.

4. El rematante se obliga a recibir el cobre que se subasta en los almacenes de las minas de Riotinto, previo el pago de su valor al precio en que lo remate, pudiendo vender libremente en el interior y exportarlo al extranjero sin que tenga derecho alguno que satisficase.

5. El importe total del cobre al precio del remate será satisfecho en la Tesorería central de esta corte ó en la de la provincia de Sevilla, en moneda corriente de oro ó plata con exclusion de todo papel moneda.

6. Es condicion precisa para hacer proposiciones acreditar en el acto de presentarla el depósito en la Caja general del ramo, ó en la Tesorería de Hacienda de Sevilla como sucursal de aquella, de las cantidades en el siguiente modo:

Metalico: acciones de carreteras ó su equivalente en deuda consolidada del 3 por 100 segun la cotizacion del día del remate

50,000 para ambas partidas. 30,000 para cada una en particular. 10,000 para lotes de 1,000 arrobas.

Este depósito servirá de garantía hasta haberse hecho el pago del cobre, y despues será devuelto, verificándose acto continuo de terminado el remate a aquellos cuyas posturas no sean admitidas.

La garantía queda sujeta en parte ó en el todo de su importe a cubrir los perjuicios que se irroguen a la Hacienda si el rematante no cumple su compromiso dentro de los 30 días siguientes al de la adjudicacion, la cual se hará efectiva por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion a lo dispuesto en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

7. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta a continuacion, sin llevar más que en blanco en letra y la firma de la persona que queda ó su apoderado legalmente autorizado, teniéndose por nulas ó inadmisibles las que carezcan de estas circunstancias.

8. La admision de proposiciones tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo en la Direccion general de Loterías, Casas de Moneda y Minas, sita en la calle Mayor, bajo del edificio titulado de los Consejos, bajo la presidencia del Director general del ramo, el segundo Jefe del mismo y uno de los Coseoseros de la Direccion general de Hacienda pública y escribano mayor de rentas y en la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la provincia, el Comisario Interventor de las del Estado en Sevilla y el escribano del ramo de Hacienda.

9. A las dos de la tarde de dicho día, en ambos puntos, se dará principio al acto de la subasta, observándose en ella las formalidades que se expresan.

En los dos y media se admitiran los pliegos que se presenten, hora en que se dará principio a la apertura y lectura de ellos.

La misma operacion se verificará acto continuo con el pliego en que consten los precios fijados por el Excmo. Sr. Ministro.

En segunda se declararán aceptadas condicionalmente las proposiciones más altas a cada clase de cobres entre las que cubran ó superen los precios fijados por el Gobierno en esta forma: 1.ª las hechas a la totalidad de cada partida de las obras son iguales a las que se hagan los de 1,000 arrobas, en cuyo solo caso serán preferidas dichas proposiciones a la totalidad; y 2.ª las hechas a lotes por su orden de precio de mayor a menor, si estos exceden de los que se ofrezcan en las proposiciones de las partidas totales.

Si entre las proposiciones, ya a las partidas completas, ya a lotes, hubiese dos ó más iguales en precio, tanto en esta corte como en Sevilla, se abrirá licitacion verbal, cuya duracion será de 15 minutos, en la que solo tendrán derecho a tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes. Estas pujas se harán con el intervalo de cinco en cinco minutos, y pasado este término sin ninguna, se admitirá la mejor postor.

Dadas las dos y media sia que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.

10. La adjudicacion de los cobres se hará en esta corte por el Director general de Loterías, Casas de Moneda y Minas, en vista de los resultados que se obtengan en las subastas de esta corte y Sevilla despues de recibido el expediente de este último punto y por el orden que se establece para la admision de proposiciones en la anterior condicion.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en esta corte y Sevilla hubiese dos ó más iguales, así a las partidas totales como a lotes de 1,000 arrobas, se hará la adjudicacion por medio de sorteo público, que se anunciará en la Gaceta, y celebrará en esta corte a los ocho días de la subasta ante la Junta de ella, que se reunirá solo en este caso.

11. Los gastos que se causen en ambos remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios.

Madrid 28 de Enero de 1857.—Mariano de Zea.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... el que suscribe compra al Gobierno... arrobas de cobre de aleaciones, marca corona, al precio de... rs. arroba castellana; y... arrobas de cobre de aleaciones, marca E. Q., al precio de... rs. vn. arroba castellana.

Fecha y firma. —

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID.

Debido proveerse el empleo de maestro mayor de fortificacion y edificios militares de segunda clase de la plaza de Melilla, dotada con el sueldo anual de 7,000 reales vellon segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento para la organizacion de los empleados subalternos del cuerpo de Ingenieros en Ultramar, y cuyo empleo ha de concederse, segun las resultas de una rigurosa oposicion, se hace saber que los que aspiran a él pueden presentar sus solicitudes al Excmo. Sr. Ingeniero general, hasta el día 10 de Marzo próximo venidero, en la Secretaría de la Direccion Subinspeccion del mismo cuerpo, sita en el piso entresuelo del ex-convento de Santo Tomas de esta corte, todos los días, de diez a tres de la tarde, en donde se les enterará detenidamente de las circunstancias que deben reunir para optar a aquel empleo, y de las materias sobre que ha de versar el examen que han de sufrir por Oficiales del cuerpo de Ingenieros; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias serán preferidos los aspirantes que tengan título de arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Madrid 28 de Enero de 1857.—El Coronel Comandante de la plaza, Pedro Ortiz de Pinedo.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Hállandose vacante la secretaría del Ayuntamiento de Cabana, dotada con el sueldo anual de 2,490 rs., he dispuesto se publique por el término de 30 días, para que los aspirantes a ella puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento del expresado punto dentro de dicho plazo, a fin de proveerse en propiedad con las formalidades prevenidas.

Coruña 22 de Enero de 1857.—Michelela. 324

DE MEDINASIDONIA.

D. Antonio Leon Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se anuncia la vacante de una plaza de alcaide de este Juzgado, dotada con 4,400 rs. anuales, pagados por el Estado y con las costas que se devenguen por arancel, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se presenten a consideracion de este Juzgado los candidatos que hubieren servido con buena nota en la secretaría de este Juzgado, cuya provision se hará, con sujecion a lo determinado en los artículos 30 y 31 de la Real orden de 30 de Octubre de 1842, por el Tribunal superior de Medinasidonia 19 de Enero de 1857.—Antonio Leon.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza. 328

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de provincia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, se cita y emplaza a D. Santiago Galvez Padilla, para que en el término de nueve días comparezca a contestar la demanda interpuesta por la Real sociedad sobre variacion del orden administrativo de la misma y bajo la debida direccion.

Madrid 25 de Enero de 1857.—Santiago Urdiales. 323

D. Miguel Lope Escudero, Caballero Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido &c.

Hago saber que en este Juzgado se están instruyendo diligencias sumarias en averiguacion de las causas que pudieron influir

coleccionarios, las vias de comunicaciones comerciales con las Indias Inglesas y aun con la China se transformaran y abreviaran extremadamente. El transporte de las mercaderias y de los viajeros se podra verificar con vapores que navegan en las aguas interiores de los diferentes paises en donde no se establezca todavia ferrocarriles. La navegacion es facil desde Trieste por el mar Adriatico y una parte del Mediterraneo hacia Latavia, primera estacion del camino de hierro que llegara a Bassora, desde cuyo punto las mercaderias trasportadas en wagones por Asia se dirigiran en buques de vapor a los diversos puntos de la India britanica, resultando de aqui que la via por mar se acortara considerablemente. (Correspondance Havas.)

Item 20.—El Baron de Bourquency dara un banquete diplomático el jueves próximo, al que seran convidados el Embajador turco Principe Calinchi, el Embajador de Inglaterra Sir Hamilton Seymour, el Embajador de Baviera y otros diplomáticos. Se sabe que los trabajos de delimitacion que los Oficiales austriacos han verificado en los Principados danubianos se hallan bastante adelantados para que se puedan reunir y clasificar los resultados parciales. Los planos del Estado mayor que comprenden el paso del Danubio hasta la frontera actual de Besarabia se concluirán en breve. La regularizacion del Danubio cerca de Haustein ha salido perfectamente. Se ha conseguido hacer saltar las rocas y construir un dique, pudiendo pasar ahora los buques por este estrecho sin peligro. (Gaceta de Correos.)

Item id.—La Puerta publicará en breve una memoria circunstanciada acerca de la cuestion de Montenegro, y en ella presentará los derechos bajo las cuales está dispuesta a reconocer el dote hereditario del Principe Danilo, sin que por eso reconozca la independencia del Principado ni le ceda parte del territorio. La intervencion de los Cónsules de Francia y Rusia no ha tenido buen éxito bajo este concepto. En breve se verificará una reduccion del ejército austriaco. Los cuartos batallones de los regimientos se disolverán, y los regimientos que se hallan en pie de guerra, como las tropas de Italia por ejemplo, quedarán en pie de paz. La caballeria se disminuirá a razon de medio escuadron por regimiento. Esta medida será publicada inmediatamente y llevada a cabo en el próximo Febrero. (Gaceta de Colombia.)

Item id.—El Archiduque Fernando Maximiliano ha sido nombrado Gobernador general del reino Lombardo-Veneto; el General Grulay, Comandante de las tropas de Verona, y el General Degenfeld, de las de Milan. (Deutschland.)

Item 19.—A pesar de las cuestiones importantes que se han agitado ultimamente, nuestro Gabinete no ha perdido de vista la de los dominios de Holstein-Lauenbourg. Antes de marchar al Conde Boul para Milan ha tenido una entrevista, respecto a este asunto, con el Embajador de Dinamarca, el Conde de Bille Brahe. Parece que el resultado de esta conversacion no ha sido muy satisfactorio, puesto que sabemos por buen conducto que inmediatamente se han expedido al Conde de Rechberg, que está en Francfort, instrucciones que dejan entrever una comunicacion que se dirigirá, respecto al particular, a la Dieta por medio del representante austriaco. (Gaceta de la Bolsa.)

PRUSIA.—Berlin 22 de Enero.—Probablemente se presentará a la Dieta de Francfort en la sesion de mañana una comunicacion de Prusia acerca de la cuestion de Neuchâtel, que contendrá una declaracion confirmando la paz que se ha hecho por las grandes Potencias. La conferencia que arreglará definitivamente esta cuestion se verificará probablemente en Paris. Prusia renunciará espontáneamente a su soberania sobre Neuchâtel. (Diario alemán de Francfort.)

Item id.—Se habla de un nuevo cambio que se verificará en el Ministerio, y con especialidad de la retirada del Ministro de Hacienda. Estos rumores parece que provienen de que los nuevos proyectos financieros no han sido favorablemente acogidos en la Cámara. (Correspondance Havas.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

El 19 recibió el Emperador al General Kisseloff, Embajador extraordinario y plenipotenciario del Emperador de Rusia, y al Baron de Brunow, que estaba encargado de una mision extraordinaria en Paris.

De un día a otro se espera la llegada del gran Duque Constantino; se han enviado a Tolon las órdenes correspondientes para que los buques militares.

No es cierto que le acompañe la gran duquesa.

Escriten de la India que el Gobierno inglés está dispuesto a poner en comunicacion el golfo de Persia con el Mediterraneo por una linea electro-telegráfica submarina. Con esto quedaria establecida la primera comunicacion telegráfica entre Europa y Asia.

El Ingeniero de caminos de hierro Windhausen en Brunswick ha resuelto, a lo que parece, el problema de recorrer los ordinarios caminos carreteros en wagones arrastrados por el vapor.

Hé aqui una accion generosa del malogrado Arzobispo de Paris: Una noche del mes de Diciembre de 1842, monseñor Sibour, entonces Arzobispo de Digne, asistió a una reunion en la Prefectura. Volvió a su palacio a las once y media.

Un secretario vino a decirle que una jóven se habia presentado dos veces durante la noche, la cual se encontraba de tal manera agitada, que la segunda vez, al oír las vivas instantáneas que hacia por hablar a monseñor, el secretario dispuso que le aguardase en una sala inmediata.

Monseñor Sibour, sorprendido, se dirigió a donde estaba, y reconoció a la hija de uno de los principales comerciantes de la ciudad. La jóven se arrojó a sus pies llorando; este la levantó, la habló con bondad y la reanimó. La señorita le contó entonces que pérdidas inesperadas habian recaído sobre su padre, y que, teniendo que hacer al siguiente día grandes pagos, se veia en la imposibilidad de efectuarlos; que viéndose desahogado, ella y su madre habian llegado a comprender que tenia intencion de poner término a sus dias.

En seguida ordenó que se desahorasen los caballos de su coche. Hacer subir a este a la jóven, se colocó a su lado, y van a casa del comerciante.

Interrogado el infeliz, niega todo al principio, pero muy pronto, conmovido por la exhortacion del Prelado, confiesa que le es imposible sobrevivir a su deshonra. Pero al fin, convencido por las palabras de Sibour, se compromete formalmente a sufrir su desgracia con valor.

Monseñor, despues de conseguir esto, le pregunta qué suma necesita.

—Veinticinco mil francos, responde el comerciante.

—Y bien, cobrad ánimo; yo tengo esa cantidad, y os la daré.

Se concibe cuál sería el contento de la familia a este ofrecimiento, al que no puso el digno Prelado más que una condicion, el más profundo silencio.

—Yos comprendréis, le dijo con una delicadeza refinada, cuánto sufriria vuestro crédito si habláseis de esto.

Semejantes actos no necesitan comentario alguno; pocos hombres habria en el mundo más virtuosos que el malogrado é insigne Domingo María Augusto Sibour, a quien ahora hoy la cristiandad entera.

Curso de un año la proporcion de las defunciones con las profesiones y carreras es la siguiente: Soldados... 263, Eclesiásticos... 406, Abogados... 378, Médicos... 384, Pintores... 302, Arquitectos... 416, Maestros de lenguas... 306, Maestros de música... 409, Criados... 373, Empleados en policía... 403, Escritores... 439, Gente sin oficio ni beneficio... 23 1/2. No puede demostrarse de un modo más elocuente los peligros de la ociosidad.

Un periódico de San Francisco (California) publica el siguiente estado de la estadística matrimonial de los mormones. Trece miembros del Consejo de los mormones tienen 171 mujeres legítimas; 26 miembros de la Cámara de Representantes tienen 187; cinco empleados de la misma Cámara tienen 22. Yoang, Gobernador del establecimiento, y gran sacerdote del mormonismo, tiene 68 mujeres.

Unión del Var da algunos pormenores, tomados de una carta de los Adels, acerca del descubrimiento de una construcion oculta en el fondo de uno de los valles más salvajes del Esterel, y que se sospecha contiene un tesoro de los Templarios. El autor del descubrimiento, hijo de un pastor de las montañas, entro, hace 25 años, en el gran senario de Frengis; pero aun no pudo salir de esta casa sin haber recibido las órdenes, y volvió a su antiguo estado de guardián de rebanos. Solo se distraía con la lectura, y los habitantes acomodados le prestaban gustosos algunos libros.

Encontrándose hace algunos meses cerca de Brignoles en una propiedad rural que habia pertenecido a la familia del poeta Raynaud, leyó en la hermosa introduccion de los Templarios, que aquellos monjes soldados, previniendo la persecucion, á la cual sucumbieron, habian ocultado considerables riquezas en la selva del Esterel. Estas lineas chocaron vivamente al pastor; dejó el territorio de Brignoles; se colocó de cabrero en el Esterel, y despues de investigaciones tan largas como penosas, concluyó por encontrar en este sitio de tan difícil acceso, que las mismas cabras llevan raras veces á él, una construcion de piedras calcáreas muy fuertes y sólidas, y de un tamaño considerable. Se va á proceder a la demolicion, y se espera tanto más conseguir el trunfo, segun dice aquel periódico, cuanto que al pie de estas viejas paredes se ha descubierto en una excavacion una moneda de oro con el busto de Felipe el Hermoso.

La red de caminos de hierro concedida, aunque no construida en su totalidad, por los diversos Estados del globo, compone una longitud de 136,662 kilómetros. Esta red de 126,662 kilómetros quedará asi distribuida en las diferentes partes del globo.

Europa con 96,908 millimetros cuadrados de superficie y 258,249,800 habitantes, poseerá 32,518 kilómetros.

La América del Norte, con 13,700 millimetros cuadrados y 39,650,000 habitantes, poseerá 52,518 kilómetros.

América del Sur, con 17,000 millimetros cuadrados y 16,650,000 habitantes, reunirá 805 kilómetros.

Asia, con 44,000 millimetros cuadrados y 400 millones de habitantes, explorará 318 kilómetros.

Oceania, con 80 millimetros cuadrados y 10 millones de habitantes, reunirá 2,000 kilómetros.

El Reino Unido de la Gran Bretaña ha gastado 35,623,336.678 rs. vn.; Alemania más de 11,000 millones; Francia, 11,074 millones; Rusia, 1,748 millones; Bélgica, 980 millones; el Gobierno sardo, 505 millones; España, 250,480,000 sin contar lo invertido en la linea de Madrid á Alicante. Estas cantidades suman 62,190,216,675 reales vellón; y computando aproximadamente los capitales empleados en Italia, Suiza, Holanda, Suecia, Noruega, Dinamarca y demas Estados europeos, puede asegurarse que más de 63,000 millones ha dedicado la Europa á la construcion de las nuevas vias de comunicacion.

La cantidad de oro que circula en el mundo asciende á 450 millones de libras esterlinas, ó sea unos 750 millones de duros. Esta suma pesa 1,150 toneladas, y si se reuniese todo se podría guardar en una habitacion que tuviese 20 pies de largo, 12 de ancho y 10 de alto. Si estos datos son fidedignos, quedan reducidos á las dimensiones de una modestísima colina esos montes de oro que suelen prodigarse en la conversacion familiar.

Segun noticias de Bavaria de fecha 10 de Noviembre, en la tarde del 17 de Octubre, en la demarcacion de Bodjonegoro (Java), un huracan destruyó en los distritos de Tomajang y de Bodjonegoro 871 habitantes de indigenas, y arrancó de raíz 3,400 árboles frutales. En la noche del 18 de Octubre se sintieron de nuevo algunos sacudimientos de temblor de tierra en una parte de la residencia Kediri y en la demarcacion de Malaug (costa Sur de Java).

SECCION GENERAL.

MEMORIAS LITERARIAS

DE UN VIAJE A FRANCIA, POR DON FLORENCIO JAMER.

(Continuacion.)

CAPITULO XVIII.

PRINCIPALES LIBRERIAS DE FRANCIA.—LIBRERIA DE L. HACHETTE Y COMPANIA.—En Paris, rue Pierre-Sarrazin, 14.

IMPRESNTA Y LIBRERIA DE MALLET-BACHELIER.—En Paris, Quai des Augustins, 55.

La libreria de HACHETTE es una de las primeras de la capital del vecino Imperio. No solo extiende su comercio á los libros de educacion y de ensenanza, á las producciones literarias y de conocimientos útiles, á las obras destinadas á premios y encadenadas con gusto y elegancia, sino que recibe libros en comision y en depósito, y tiene de venta el material necesario para la ensenanza práctica de las ciencias. El establecimiento de HACHETTE es pues uno de los más importantes de Paris. La Biblioteca de los caminos de hierro sostenida por HACHETTE, es publicacion de las más interesantes. Divide en siete secciones: 1.ª Guías de viajeros; 2.ª Historia y viajes; 3.ª Literatura francesa; 4.ª Literaturas extranjeras; 5.ª Conocimientos útiles; 6.ª Libros ilustrados para los niños; 7.ª Obras diversas. En la primera seccion se han publicado itinerarios históricos y descriptivos de Alemania, Inglaterra, Escocia, Irlanda, Bélgica, Holanda, España, Portugal, Italia, Suiza, Argelia, el Oriente y California, é ininidad de guías generales ó parciales de la Francia, itinerarios ilustrados de casi todas sus lineas de ferro-carriles, y guías de la conversacion en diversos idiomas. La segunda seccion comprende varios libros no muy notables sobre historias particulares, descubrimientos y viajes. Es sin embargo lo más importante lo debido á las plumas de Guizot, de Lamartine y de Michelet, si bien no son parciales de la escuela fogosa y fanática de este último historiador. La seccion tercera abraza ya más de 50 volúmenes de literatura amena francesa, entre los cuales figuran obras escogidas de Balzac, de Karr, de Lamartine, de Beaumarchais, de Champfleury, de Gautier, etc. etc. Méjoras extensa la seccion cuarta, encierra algunas producciones de escritores ingleses y alemanes, como son Dickens, Goethe, Walter Scott, Sterne, Becher, Stowe y otros. En esta seccion se han publicado últimamente las novelas escogidas de nuestro inmortal Cervantes, traducidas al francés por L. Viardot, asi como en la seccion sexta se dió una edicion para niños de la Historia de Admirable Don Quixotte de la Mancha, debida tambien á la pluma de aquel ingenioso español. Los libros de conocimientos útiles de la seccion quinta, y las obras diversas de la sétima, no ofrecen cosa notable en la amena literatura á que generalmente pertenecen.

La Biblioteca variada es asimismo publicacion de la libreria HACHETTE. Hállanse comprendidos en ella escritos de Fenelon, de Bossuet, de Montesquieu, de Racine, Saint-Simon, Rousseau, Corneille, La Fontaine, Moliere, Hugo, Lamartine, Carrel, Gautier, Karr, Nodier, Lamennais etc. En cuanto á Diccionarios enciclopédicos, la libreria HACHETTE cuenta los siguientes: Diccionario de las ciencias filosoficas, publicado por una sociedad de profesores de filosofia y de sabios bajo la direccion de Mr. Ad. Franck, miembro del Instituto.

Diccionario de geografía antigua y moderna, conteniendo todo lo más importante en geografía física, política, comercial é industrial, y las nociones indispensables para el estudio de la historia, con un suplemento hasta el día por MM. Meissas y Michelot. Diccionario de la economía política, abrazando la exposicion de los principios de la ciencia, la opinion de los escritores que más han contribuido á su fundacion y progreso, la bibliografía general de la economía política por nombre de autores y orden de materias, con un juicio razonado de sus obras principales, publicado bajo la direccion de MM. Coquilin y Guillaumin. Diccionario del comercio y de las mercancias, conteniendo cuanto concierne al comercio marítimo y terrestre, con un suplemento por Edmundo Degrange. Diccionario universal de ciencias, letras y artes, y Diccionario universal de historia y geografía, ambos por Mr. Bouillet. Diccionario usual de agricultura práctica, destinado especialmente á propagar los mejores métodos de cultivo y arreglado á la ensenanza agrícola de las escuelas primarias, por Mr. Dela Palme. El Código-Reynold, coleccion reglamentaria marítima, es igualmente obra de la libreria HACHETTE. Ha reunido, por orden del Gobierno Imperial, al Código-Marrat, que llevaban á bordo todos los buques franceses. Hé aqui el título del primero:—Telegrafía náutica poliglota reglamentaria para los buques de guerra y de comercio franceses y para el servicio marítimo de las aduanas francesas, aceptada por los Gobiernos de Inglaterra, de los Países-Bajos, de Cerdeña, de Suecia, de Grecia, de Nápoles, de Bélgica, de Prusia, etc. para las relaciones internacionales, publicada bajo los auspicios y por orden del Ministro de Marina por Cirlos de Reynold-Chauffavre.

Cuenta tambien la libreria HACHETTE entre sus publicaciones algunas relativas á la Argelia, como son cuadros geográficos y estadísticos, cartas topográficas, estudios de costumbres, etc., y dos periódicos ilustrados pertenecientes á la literatura en general y á los conocimientos útiles, con los títulos el primero: Journal pour tous, magasin hebdomadaire illustré; y el segundo: Le moniteur des comices et des cultivateurs, journal spécial des associations, des établissements et des intérêts agricoles.

De diversa índole las publicaciones de MALLET-BACHELIER, menos literarias, enteramente científicas, ocupan distinguido lugar por su mérito intrínseco en todos los círculos ilustrados de Europa. Fundada su imprenta y libreria en 1791 por Juan Maria Courcier, consagrada únicamente á la publicacion de obras relativas á las ciencias y á las artes, pasó por último de aquel á manos de su hijo, á quien heredó M. Bachelier en 1821. M. Mallet, yerno del último, lo ha sucedido en 1853, siendo actualmente impresor y librero del Observatorio Imperial de Paris, de la Escuela Imperial política, de la Escuela central de artes y manufacturas, de la Sociedad meteorológica de Francia y de otros establecimientos públicos. Es igualmente librero-editor de una porcion de periódicos científicos, que daremos á conocer en este mismo capítulo.

Las obras de la libreria MALLET-BACHELIER son innumerables. Hé aqui su clasificacion, por la cual se conocerá la importancia de semejante establecimiento: Obras de aritmética, de geometría, de álgebra, de aplicacion de álgebra á la geometría, de trigonometría, de geodesia, de topografía, de nivelacion, de geometría descriptiva, de física, de meteorología, mecánica industrial, mecánica general, matemáticas generales, cursos completos de matemáticas, cálculo diferencial é integral, matemáticas superiores latinas, griegas, matemáticas extranjeras, tablas de logaritmos, tablas astronómicas, náuticas, comerciales, etc. Química general, química industrial, relojería, stática, hidrostática, hidráulica, hidráulica, fotografía, metalurgia, arquitectura, carpintería, dibujo, trabajos públicos, puentes y calzadas, artillería, arte militar, marina, publicaciones varias. La conclusion de estas Memorias no permite someter á examen alguno el inmenso número de autores que se hallan representados por tantas y tan diversas obras.

Los periódicos científicos, publicados por MALLET-BACHELIER, ó que se expenden por su libreria, son los siguientes: Diario de matemáticas puras y aplicadas: coleccion mensual de Memorias, por J. Lionville. (Publicase desde 1836.) Diario de la Escuela Imperial política, por MM. Lagrange, Laplace, Monge, Frony, Fourcroy, Berthollet, Vanquelin, Lacroix, etc. (Un tomo cada año.) Boletín de la sociedad para el aumento de la industria nacional, por los secretarios de la sociedad MM. Combes y Peligot, individuos de la Academia de Ciencias. (Un volumen cada año.) Anales de química y de física, publicados desde 1789. (Tres volúmenes cada año.) Nuevos anales de matemáticas, redactados por MM. Tequen y Geron, profesores, etc. (Un tomo cada año.) Anales de las minas ó Coleccion de Memorias sobre la explotacion de las minas. (Tres tomos cada año.) Biblioteca universal de Ginebra. Publicase desde 1796, llamándose en su fundacion Revista británica. (Cada mes un cuaderno de 460 páginas.) Actas de las sesiones de la Academia de Ciencias. (Dos volúmenes cada año.) Boletín de la Sociedad francesa de Fotografía. (Un cuaderno cada mes.) Anales de los puentes y calzadas: Memorias y documentos relativos á construcciones, etc. (Tres tomos cada año.) Anuario de la Sociedad meteorológica de Francia. (Un tomo cada año.)—(1).

(Se continuará.)

SUELO, CLIMA, CULTIVO AGRARIO Y FORESTAL DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA.

(Continuacion.)

Las mismas razones que explican el buen éxito del maiz en las vegas y sitios abrigados, explican tambien el malo en las pendientes y alturas azotadas. Ciento cincuenta y siete días, he dicho, son los designados para la evolucion del maiz en los sitios más favorecidos, en las vegas, con esmero é inteligencia cultivados; es, pues, la duracion mínima que se le puede asignar á esta especie en Vizcaya, la que abraza precisamente la estacion más favorable á la vegetacion agrícola. Y en donde no se puede encarrillar al maiz á aquellos 137 días próximamente, ¿se sembrará antes para obviar la dificultad? El calendario de flora citado nos patentiza que nada se adelantaria con esto, y la experiencia corrobora este aserto en su dictamen, depositado en la siguiente sentencia, que la saben todos los vizcaínos: ¿San Jorge?... Arturo creítico gozegui (2). ¿Podria esperarse más, aplazando la recoleccion? La misma vegetacion contesta negativamente, y tambien otra sentencia dictada por la experiencia: ¿San Marcos?... Arturo creidá balegosi (3). Todo conduce á concluir que aquella es la época crítica y precisa, fuera de la cual no tiene éxito el cultivo del maiz; allí donde no se puede encarrillar en ella, y ya se ha dicho donde, estéril será el sudor; victima será de su tenacidad el labrador que lo intente. Fuera de estos límites puede todavia seguir siendo el maiz como el forraje, parte integrante de una agricultura exclusivamente forrajera? Es el último apremio, la postrera intimacion, que dirige la naturaleza al arado para que abandone su accion sobre aquel terreno, que sobre no poseer el noble y distintivo carácter de la agricultura, la obtencion de frutos, no hallará tampoco recompensa en los resultados. Insostenible es en Vizcaya el cultivo agrario sin que entren por mucho los forrajes en la rotacion; pero tambien lo es una agricultura exclusivamente forrajera; y en favor de esto tenemos como aduce la triste experiencia de haber agotado sus fuerzas y su pequeña fortuna en las caserías, en que no han podido adquirir cosechas de maiz, aunque han obtenido toda clase de forrajes. Entre la produccion espontánea que constituye los heniles y los pastos, y los forrajes obtenidos por medio del cultivo, existe, es verdad, una diferencia en favor de los últimos; pero esta diferencia no representa en Vizcaya más que un rédito mezquino del capital explotado, que reclama el cultivo sobre la produccion espontánea, de donde se infiere que allí donde se niega el cultivo del maiz como fruto, debe terminarse el cultivo agrario en Vizcaya, cediendo su puesto á la produccion forestal. El maiz, siendo el eje de rotacion de todas las plantas forrajeras, y el trigo en la misma forma que se cul-

(Continuacion.)

tiva en la generalidad de Vizcaya, y especialmente en la merindad de Durango, deben constituir el cultivo agrario de la provincia, sin que vengau á perturbarle bastantes intrusiones ingeridas bajo la falaz denominacion de circunstancias económicas.

Es difícil ver que autores respetables, casi todos poniéndose en contradiccion consigo mismos, lo habian cuenta estas circunstancias económicas, concediéndolas sin reparo hasta la poderosa influencia de traspasar los límites de una region. Todo cultivo, á mi juicio, que por hallarse fuera de su verdadera region exige para sostenerle un trabajo penoso y violento, es malo; porque un año de descuido, voluntario ó involuntario, corta el hilo de las producciones para no poderlas reanudar jamás sin dispendios, que generalmente no le es dado sufragar al labrador que le sucede. Si la moliciosa se apodera de una familia labradora, pronto presentará su campo, por férax que sea, el cuadro de la esterilidad; pero tambien un trabajo asiduo, acompañado de una zozobra interminable respecto de su éxito, cansa y desalienta á los labradores; y ya que el labrador ha de consagrarse al campo, justo es que el campo se consagre á él, rindiendo el tributo que lleve sus cortas necesidades, que al fin los frutos crean para el hombre que el hombre para los frutos.

Si á produccion alguna ha halagado las llamadas circunstancias económicas; si á produccion alguna se ha dispensado proteccion, ha sido al chacolí de Vizcaya, pues la exorbitante cifra asignada por el Señorío y los municipios al derecho de entrada de los vinos extraños, no se entienda que es una contribucion como la que nuestros estadistas llaman de puertas y consumos; es un ingreso arancelario, impuesto sobre la produccion extrajera, que reconoce por causa inmediata á las condiciones climatológicas del país. Expresion de estas ha de ser sin remedio la agricultura, é inajen de esta á su vez la industria que se refleja (1). Semejante enlace no existe entre las circunstancias económicas de un pueblo; no nos alucinemos aunque haga sus movimientos accidentales en sentido propio; apliquémosle el siglo para graduarle, y no tardaremos en ver que no son las en que se halla, sus verdaderas condiciones de existencia. Un escribiente humilde puede variar de faz una industria, pero si con él puede monopolizar un individuo y asegurar su modo de vivir, no así un pueblo, que si puede lograrlo por algun tiempo, cuando más descuidado se halle, otro descubrimiento aparecerá que lo sepulte; testigos nuestros pueblos barrileros, muertos, por decirlo así, con el descubrimiento de la barrilla mineral. Todas las llamadas circunstancias económicas que en su fondo no se hallan al abrigo de las condiciones naturales de un país, ni son adaptables á ellos, ni son tales, son ficciones.

La industria y el comercio, expresion más fiel que ninguna otra del entendimiento y actividad humana, han seguido siempre el estado de la civilizacion, y pasado con ella desde Oriente á Egipto, de Egipto á Grecia, de Grecia á Roma, y de Roma, á la manera de aquellos rios que se ocultan debajo de tierra para luego salir más caudalosos y divididos en parciales, que se acrecentan independientemente en silencio el estado del cultivo. El progreso de la edad media para reaparecer distribuido y extendido en cada uno de los Estados de la especie. Cada uno de estos ha tenido diversos afluentes en razon de la fortuna ó desventura que le ha cabido en los sacudimientos del orden social. Pero algunos de estos Estados, la misma nacion inglesa, gigante contemporáneo fabricado á expensas de los trastornos de las demas, grandemente patrocinadora de la industria; la Inglaterra, digo, que ha puesto en primer término la industria, que ha tenido por su esfera de las concepciones, que ha abdicado para si todo lo que es vinculo de entendimientos aislados, industria nacional Inglaterra satisface su primera necesidad en aquella region que, aunque al decaer en su fortuna cayeron en la más profunda degradacion las generaciones humanas, permanecen inmutables los elementos naturales, sostén de un comercio indigeno en sus felices dias, y hoy inagotable arsenal, estómago único de la sociedad. Adonde el día que pierda el monopolio de esa produccion, pierda el individuo que la suya, el día que se rompa la tirante cadena que mantiene en violento lazo á sus producciones industriales con las agrícolas de aquella parte del mundo, ¿qué será de ella? ¿Y no se romperá? Lo que la fortuna fabrica la desventura lo destruye, no hay que dudarlo; y si hoy estas oscilaciones de la fortuna nos parecen la época de la historia humana, día vendrá en que se conviertan en la historia del mundo. También fueron en algun tiempo las batallas los jalones que designaban la marcha de la humanidad, mientras hoy no son para el filósofo más que vestigios fortuitos y despreciables; pues así como lo que una espada describe borra otra espada, lo que un genio descubre es envuelto por el descubrimiento de otro genio, y ninguno de los dos pertenece exclusivamente á un pueblo, aunque así sea el caso de los descubrimientos que han abdicado el patrimonio de la humanidad, y sus obras se han extendido, continúa el progreso en el tiempo y en el espacio. El genio de Colon nos dió un mundo, y las espadas de Cortés y Pizarro dos Imperios de oro; fuimos grandes y poderosos por el momento. ¿Qué nos queda de aquella grandeza y poderío, encadenada á nuestra nacion por un genio y dos espadas? Á la humanidad todo; á nosotros, una historia de glorias individuales, y una postracion opaca en los gloriosos esfuerzos que hicimos para adquirir y conservar. No hay otra epopeya indeclinable en el progreso del género humano que la de la armonía, establecida por las verdaderas relaciones económicas. Entre Estados ó provincias con intereses económicos opuestos, no es duradera la concordia, imágen de un equilibrio violento sostenido por el mudo miedo; la oposicion económica produce, pues, cuando más, un equilibrio temporal mantenido por lo que se dice reconciliación, que lleva en sí misma la semilla de su ruina, que no puede gobernar una nacion, siendo además una garantía perpetua de la paz de un continente. Y descendiendo á la aplicacion de estos principios en la provincia objeto de mi estudio; y en lo que tiene relacion con el capítulo presente, supongo que á la vida no le hubiera atacado el óidum; supongo, lo que nunca ha sucedido hace tres años seguidos, que se hubiera obtenido una cosecha regular en cantidad, puesto que la calidad no admite suposicion; supongo, en fin que en vez de arruñarse como se han arruñado algunos, levan salido tal cual recompensados, merced á la proteccion dispensada por la administracion del Señorío, ¿qué porvenir tendria el cultivo de la vid en Vizcaya? ¿No se hallaria constantemente amenazado de muerte con la rebaja ó supresion del derecho en el vino de la Rioja, ó por una imposicion que gravitara sobre el chacolí? Y el día que esto sucediera, ¿con qué dolor no se arruñarian aquellas cepas, mantenidas ántes con la veleidosa savia de un patrimonio que se extinguiría? ¿Qué postracion, qué desaliento se apoderaría de las familias infelices que cifraban su sustento en aquella produccion. Y todo ¿por qué? Por haber sido creada á la sombra de un poder pasajero, en oposicion con las inmutables condiciones naturales del país y en oposicion económica, por tanto, de los países que las tienen bien cumplidas para el cultivo de la vid.

Anticipándose á lo que pueden dar á esto una falsa interpretación, creyendo que pretendía cerrar la puerta todo ensayo local ulterior, declaro que no es esto mi ánimo. No contendo en manera alguna las tentativas parciales; digo más, las declaro laudables, aunque no se haya conseguido lo propuesto, siempre que no aparezcan descabelladas ante el mismo sentido común. Aplaudo hasta el intento de hacer indigeno el cultivo de la vid, pero cuando el maiz empiezo que ha habido en conservarle, como después de haberse agotado el cultivo de la vid, las tentativas de convertir en huerta la orilla izquierda del Nervion, y tambien sus resultados, que sostienen á la plaza de Bilbao durante todo el año con aquella variedad de frutos y verduras digna de un país más meridional; tambien acepto gustoso una excepcion para el trigo y estambidos panes de Gorpuela. Lo que yo deseo es inculcar el respeto que se merece un cultivo que puede recibir la sancion de la ciencia.

Y no es á los buenos labradores vizcaínos á quienes se puede echar en rostro el prurito de impremeditadas innovaciones, cuando mejor que ellos han observado un retraimiento plausible, permaneciendo punto menudas que estacionarios. Así es que todavia se encorva penosamente el anciano con la antigua hoz para segar el trigo y los forrajes; todavia es tan inocuo su raza caballar, (1) No hablo de la minera, aun cuando tampoco se halla absolutamente exenta.

susceptible de alguna mejora, como lo era hace más años. Pero si no han penetrado estas y otras mejoras secundarias, tampoco ha sido víctima su suelo de los fatales prodigios agrarios que inventa la supercheria especuladora; de esa fiebre de innovacion en lo que hace á la mecánica agronómica, que para un buen resultado que se ha obtenido, ciento han sido ilusorios y ruinosos; de las villas sembradas en muchos libros, verdaderas marabutas sembradas en la realidad, ó abstradas, cuando más, en el corral de su casa ó en las macetas de sus balcones. Retraída de esa sofisteria que pulula en el mundo agrícola, apegada respetuosamente á sus buenas prácticas tradicionales, ha sido y sigue siendo la genuina expresion del sé que nada sé; nada han querido saber efectivamente más que lo que han visto y palpado; los buenos resultados que dió á sus padres y á sus abuelos, inseparables compañeros de sus campos, la misma tierra que hoy se halla confiada á ellos. Si la Diputacion cayó lastimosamente en una red creando un establecimiento con el nombre de Granja-modelo bajo la direccion de un extranjero, las tortuosas prescripciones, si así pueden llamarse las de aquella pseudo-escuela, no hallaron por fortuna eco en los agrestes campos de Vizcaya, y murió sin dejar otro fruto que la dolorosa impresion de un déspota de 236,162 rs. que tenía en su calda, acontecida despues de tres años de existencia, y que ocasionó la generalidad de los habitantes de esta provincia. Estos continuaron inalterables en sus saludables prácticas, y es tiempo ya de que las indiquemos brevemente.

Verificada la segunda siega del forraje, y reservado para semilla cierto trecho, da una labor profunda con la laya, conseguido lo cual se gana el arado. En esta operacion no se usa sino del pasado vacuno y boyal, y más del primero que del segundo, que sirve para esta labores, suministra una cantidad de liecho bastante para mantenerse en todo el país al módico precio de ocho á diez cuartos azumbre. Sucede á la operacion del arado la del desterronamiento, á esta la siembra y la estercolacion, que simultáneamente se verifican. Estas son prácticas comunes á toda Vizcaya. Ahora las mezclas de cal se efectúan bienal ó trienalmente, segun la clase de terreno y los años, pero siempre acompañadas de la correspondiente estercolacion. Apenas genuina el maiz, se verifica inmediatamente la siega y limpieza del terreno, y con esto y al abrigo de aquellas plantas se siembran judías y calabazas. Cuando ha florecido y se ha efectuado la fecundacion, se le quita, como se ha dicho arriba, la parte de los órganos masculinos provista de algunas hojas, con lo cual se saca buena cantidad de forraje, al mismo tiempo que se favorece la maduracion del fruto. Despues de estas operaciones se aproxima la siega del trigo, la que, ejecutada, vuelve á sembrarse, es el mismo campo, maiz, estercolacion al forraje, que se siega al mismo tiempo de estercolarse el fruto del sembrado, quedando inmediatamente tres cuartas partes del campo para el forraje, troleb encarnado y nabo galgo especialmente, y algunas otras en menor escala y la otra cuarta parte al trigo, si se exceptúa la pequenísima extension destinada al lino, sustraida indistintamente al trigo ó al forraje.

Tenemos pues en el cultivo agrario de esta provincia producciones adecuadas á las condiciones naturales, inteligencia, orden, economía, actividad y esmero en el cultivo. ¿Qué mucho que sus cosechas sean continuas y seguras, mientras el campo de su recoleccion se halle dentro de sus verdaderos límites? Todo lo que respecto de esto sucede en Vizcaya es tan natural como lo es la exacta realizacion de los preceptos científicos que se prescriben cuando ha precedido en su propia localidad un estudio espartido á tales fines. Por eso, así como se adapta á todos los terrenos, se adapta también á los que prorumpen en gritos de asombro calificando de prodigiosos los resultados agronómicos de Vizcaya, atribuyéndolos á causas que ni remotamente influyen sobre ellos; aunque bien pensado, lo mejor para estos es hacerlos ver que yacen en la sombra de nuestro siglo, así como los acusadores de magia de Cresinus yacían en las tumbas de la supersticion; y mostrándonos los preceptos agrarios de Vizcaya y su religioso cumplimiento, que en aquellos tiempos se cumplían, como el foro manifestando sus instrumentos agronómicos: *hæ sunt mea beneficia*.

Arbolado.

La premura con que trabajo no me permite dar á esta parte la extension que le corresponde, especialmente á la geográfica dendrológica, comparada con la del cultivo agrario; pero aun dado que lo permitiera, me abstendría de hacerlo, porque el mal de los montes de Vizcaya, gravísimo como es, exige un remedio heroico, y tendria debilitar este si se presentara la más leve duda por haber aducido razones que no fueran tangibles para todos, ó por haber revestido la exposicion de los hechos con formas demasiado especulativas al momento. El cultivo agrario es bueno, y de consiguiente ha sido preciso buscar la sancion de él en los últimos detalles de la observacion por un lado, y por otro designar sus límites, para que el aguijon de una ambicion mal entendida, error activo que produce más males que la ignorancia pasiva, no traspasara la linea de la conveniencia, llevándole hasta puntos donde es impracticable con éxito. El estado de los montes es activo, y la mision perentoria de la ciencia está por tanto reducida á indicar los errores que accorren y mantienen tan reprensible desolacion, y proponer corregirla mediante un sistema tan sencillo y realizable como la verdad, tan económico como la ciencia misma, y tan consolador como una esperanza positiva.

El primer rayo de esa esperanza de restauracion forestal se vislumbra en Vizcaya entre el triste aspecto de los caseríos más pobres; nace allí en donde, habiéndose predado sacado fuera de su sitio el cultivo agrario, se ven al lado de aquellos miserables campos cultivados, elevarse lozanos y gigantescos los pocos árboles que el hada perdono cuando hizo lugar al arado; signo evidente de que donde se manifiesta la impotencia de la produccion agronómica, existe todavia otro poder productivo de suyo imperceptible, y que no reclama otra cosa que la presencia del compás intelligen y que gradúe su fuerza para perpetuarse produciendo. Tales son los montes á quienes la naturaleza ha designado más de las tres quintas partes de la extension superficial del Señorío. Vámosos qué es de ellos.

ESTADO ACTUAL DE LOS MONTES EN VIZCAYA. Contraste desgarrador forman los campos agronómicos de Vizcaya con los montes. Los campos, siempre cubiertos de una vegetacion, objeto de la más esmerada solicitud del labrador; los montes, calvos muchisimos, con grandes calveros claros otros, mal sembrados todos, expuestos simultáneamente á las mortales prácticas de extraccion de brozas; autorizada por la ambigüedad de las leyes forales en este punto, la introduccion del ganado vacuno y lanar sin ningun género de restricciones, obligando de esta suerte á hacer un cerco costoso á los dueños; depojados, en una palabra, de todas las buenas condiciones de existencia, tienen impreso el sello de los vicios y errores que han sucedido á las devastaciones que llevaron sacando las fincas guerreras y extralías, fratricidas, acaecidas en este siglo. Todo lo que se ha dicho en la bondad de las prácticas administrativas de esta provincia, no puede ni remotamente referirse á las de los montes.

¿De dónde proviene esto? ¿Es que no se pueden reparar los montes maltratados, ni regenerarse sus ya completamente calvos? ¿Es que no compensa el precio de los productos forestales los gastos y sacrificios hechos para plantarlos? ¿Basta de saber? Nada de esto, ni mucho menos; no hay vizcaíno que no fije sus miradas en aquellos maltratados montes, ni que deje de contemplar con pesar aquellas funestas devastaciones que comprometen su bienestar. Claman todos y aousan de impresion á las generaciones pasadas, y es verdad, la incuria de las generaciones tuvo gran culpa en la destruccion; mas la ignorancia de los presentes, no solo deja de remediarla, sino que la continúa. Ocasión tendríamos de demostrarlo en adelante.

El propio es, se presta tanto el clima y suelo de Vizcaya á la vegetacion arbórea, en punto á las especies frondosas sobre todo, que no hay acaso entre las americanas europeas, desde el abedul al avellano, una especie que no germine y se desarrolle perfectamente, ni de otras numerosas especies de árboles y arbustos pertenecientes á diversas familias. Situado el observador en la parte más escabrosa de la provincia, en donde se ven las tres cadenas de montes más notables, saber, la de Amboto, la que arranca desde Gorpua, y la de Urquiolu, al descender de la espalda de esta hacia Mañarria hallará la prueba de lo que hemos señalado

